

1.^o Dabanos la de diez y siete impuesta por
la misma razón, firmada en la
de diez y siete, y q.^o asistió

Concilio

Jos. Alvarez

Protector

Mano yugo

Acuerdo de San Aguilas a diez y siete del corriente año na-
cional en sus Salas Capit. en el Sr. D. Carlos Con-
cilio M. P. Pres. J. Ant. Nabal, D. Fernando
Comand. y J. Pedro Moreno Reg. y J. Ant. Borja
Prot. Jueces de comparecer el ayuntamiento
de la misma. Por mi el Secretario se dio cuenta
de una circular del Sr. Intend. a Nenas de C. del
corriente, inserta en el Dot. of. n.º 213, a 9.º del
mismo, exhortando a los dchos ayunt. q.^o f. va-
liendose de quanto muden estar, aun alcanzados se sa-
tisfagan los debitos a contribuciones para el 20.º del
presente mes, y sus mercedes guardadas enteradas, res-
puesta de q.^o en publico nada debe por tenerse el
municipal en sus intereses, segun consta a S. I.

D. de otra inserta en el dcho Dot. of. n.º 213, a 9.º del
actual, por la q.^o el mismo Sr. Intend. en cumpli-
miento de la orden q.^o se trata, pide una noticia
del num.º de soldos mudos y de cuantos q.^o haya con
las circunstancias q.^o se indican; y el ayunt.^o
avisa q.^o así se guarda y cumple.

D. de otra de 5.º del presente, inserta en el Do-
c. of. n.º 212, por la cual el dcho Intend.^o
recomienda q.^o en caso de salir en M. P. se le pague
por quince dias del pago de Contrib. No se que-
daron sus mercedes enteradas.

D. de otra de la misma Intendencia a C. del
corriente, inserta en el Dot. of. n.º 211, a la q.^o

